



ORDENANZA N° 617/2017

Y VISTO

Lo determinado en la Ordenanza N° 525/2013, que habilita a otorgar la distinción de “CIUDADANO ILUSTRE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO” a personas vivas con valores y acciones indiscutidas en beneficio de nuestra comunidad y sus vecinos en el campo de la política, la cultura, las ciencias y la defensa de los derechos políticos, sociales y religiosos, con los requisitos establecidos en el mencionado cuerpo legal.

Y CONSIDERANDO

Que la extensa labor desarrollada por la Señora MARÍA ELENA ARRIETA en el campo de la literatura, ha posicionado su obra entre las más destacadas a nivel provincial, habida cuenta además, de que en la misma en varias ocasiones ha puesto de relieve nuestros valores como comunidad y también a los diferentes protagonistas de nuestro devenir histórico.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: OTÓRGUESE la distinción de “CIUDADANO ILUSTRE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO” a la Sra. MARÍA ELENA ARRIETA, DNI N° 4.981.987.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, entréguese copia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 14 días de junio de 2.017.-